

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, el presente proceso en el cual el apoderado demandante, aporta notificación personal enviado por correo electrónico al demandado. Sírvase proveer Hoy 01 de diciembre de 2020.


ERICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1294

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **FABIAN ALBERTO MARIN**

Radicación: **76-109-40-03-004-2020-00052-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, se el memorial de notificación enviado al demandado, encontrándose que hay una omisión, pues no se indica al ejecutado que, debe comunicarse con el juzgado en el término de 05 días, hábiles en aras de ser notificado y por lo cual la comunicación recibida por el demandado es incompleta y no lo previene como lo establece el art. 291 del C.G. del P., por ello, y con el fin de no violar el derecho de defensa y el debido proceso a la parte demandada, este juzgado no tendrá en cuenta la comunicación para notificación personal enviada al demandado.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la comunicación para notificación personal, enviada al demandado, por lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7e4d1d9589e755d5deb418f338bc5497e4f3c25731baba70fa4a7dfc613bd7a
Documento generado en 07/12/2020 10:15:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>